

**TRIPTICO - RESUMEN DEL  
FOLLETO  
INFORMATIVO**

**BBVA CAPITAL FINANCE, S.A.UNIPERSONAL  
(GRUPO BBVA)**

**EMISIÓN DE PARTICIPACIONES  
PREFERENTES SERIE B**

**400.000.000 Euros ampliables hasta un máximo de  
500.000.000 Euros**

**Remuneración predeterminada,  
de carácter no acumulativo**

con la GARANTIA de

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**JUNIO 2004**

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie B objeto de este Folleto, comparen esta emisión con otras emisiones alternativas de similares características, bien con período de suscripción abierto o bien que puedan adquirirse en un mercado secundario.

La rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie B podría estar por debajo de la rentabilidad asociada a algún producto de análogas características.

El producto financiero descrito en este Folleto, no consiste en obligaciones ni en imposiciones a plazo.

Según se describe en el apartado relativo al riesgo de no percepción de remuneraciones del capítulo 0 del Folleto Informativo, no se garantiza totalmente el cobro de las remuneraciones a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie B.

La presente emisión, como las demás emisiones de participaciones preferentes y, al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Según consta en el capítulo 0 del Folleto Informativo, si la amortización de las Participaciones Preferentes Serie B se produjera al trigésimo año se estima que el precio de cotización actual de las mismas podría llegar a estar al 85%.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie B de BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en todas las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto, donde se describe la Emisión en toda su extensión.

**A efectos de lo previsto en el presente tríptico, el empleo de la expresión “participaciones preferentes” incluye tanto aquellas participaciones preferentes emitidas o que en el futuro se emitan, por el Emisor, por el Garante o por otras filiales del Garante, al amparo de la Ley 19/2003, como a las participaciones y/o acciones preferentes y/o preference shares ya emitidas a través de filiales del Garante constituidas en otras jurisdicciones, y el término “remuneración” incluye, cuando el contexto así lo requiera, tanto la remuneración correspondiente a las participaciones preferentes emitidas o que en el futuro se emitan al amparo de la indicada Ley 19/2003, como los dividendos preferentes pagados o a pagar en relación con las participaciones y/o acciones preferentes y/o preference shares ya emitidas al amparo de esas otras jurisdicciones por el Garante u otras filiales del Garante.**

## **1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION**

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes Serie B de BBVA Capital Finance, S.A., Unipersonal, que cuentan con la garantía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en los términos descritos en el Folleto Informativo.

<b>Valor:</b>	Participaciones Preferentes Serie B
<b>Emisor:</b>	BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal
<b>Garante:</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
<b>Rating:</b>	“A-“ (Standard & Poors), A1 (Moody's) y “A” Fitch Rating

**Legislación aplicable:**

El Folleto Informativo se emite de acuerdo con lo establecido por la Ley 24/1988, de 24 de julio del Mercado de Valores (modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero), por el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre) y por la Ley 13/85, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, modificada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, así como por lo

dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores y demás normativas específicas que resulta de aplicación.

**Importe total:** 400.000.000 Euros ampliables hasta un máximo de 500.000.000 Euros.

**Importe efectivo unitario:** 100 euros

**Valor nominal:** 100 euros por valor

**Prima de emisión:** Sin prima de emisión

**Plazo:** Perpetuo

**Amortización Anticipada:**

El Emisor podrá amortizar anticipadamente, con autorización previa del Banco de España y del Garante en todo o en parte las Participaciones Preferentes Serie B emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde la Fecha de Desembolso y coincidiendo con una fecha de pago de la Remuneración, reembolsando a su titular el valor nominal de cada participación preferente.

***En ningún caso las Participaciones Preferentes Serie B serán amortizables a solicitud de los inversores.***

**Remuneración:** La remuneración no acumulativa será:

- Durante el período comprendido entre la fecha de desembolso y el 31 de diciembre de 2004 (ambos incluidos): 3% anual fijo (3,03% TAE).
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 30 de septiembre de 2009 (ambos incluidos): variable referenciado al EURIBOR a 3 meses con un mínimo anual nominal del 2,75% y un máximo anual nominal del 6,50%.
- Desde el 1 de octubre de 2009 en adelante: variable referenciado al EURIBOR a 3 meses, sin límite de fluctuación máximo ni mínimo,

estando sujeta su distribución a lo establecido en el apartado siguiente.

El cálculo del EURIBOR a tres meses se describe con detalle en el apartado 2.10 del Folleto Informativo.

Las Participaciones Preferentes de esta emisión ofrecen una remuneración variable, referenciada al Euribor a 3 meses. Al ser una emisión a tipo variable, el tipo aplicable en cada periodo variará en función de cómo varíen los tipos de interés de mercado y, en particular, el tipo Euribor a tres meses. En consecuencia, a diferencia de las emisiones a tipo de interés fijo, los tenedores de estas Participaciones Preferentes no asumen riesgo de tipo de interés. Por tanto, las oscilaciones en los precios de cotización de estas Participaciones Preferentes no tendrán su origen en movimientos en los tipos de interés de mercado sino, fundamentalmente, en variaciones en la percepción del riesgo de crédito del Emisor.

### ***Pago de las***

***Remuneraciones:*** Se pagarán por trimestres vencidos los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año (calculados en Base Actual/365).

Su distribución estará condicionada a la obtención de Beneficio Distribuible suficiente\* y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las Remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie B, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

### ***Remuneración efectiva:***

El rendimiento efectivo de las Participaciones Preferentes Serie B para los inversores estará en función del vencimiento de la Emisión, en su caso, y de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Suponiendo que se produjera la amortización de la Emisión en su quinto aniversario, coincidiendo con la fecha de pago de la Remuneración, y asumiendo un tipo de Remuneración de la Emisión igual al 3% (que corresponde al tipo fijo de Remuneración para los dos primeros periodos de Remuneración), dicho rendimiento efectivo anual sería de 3,03%.

\* Se entiende por beneficio distribuible de un ejercicio el menor de los beneficios netos del Garante o de su Grupo, después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio, que resulte de la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., aún cuando no haya sido aprobado aún por la Junta General, elaborada de acuerdo con los requisitos y directrices del Banco de España y demás leyes españolas en vigor en la fecha de su elaboración. En el supuesto de que en alguna fecha de pago de la remuneración la citada cuenta de pérdidas y ganancias no se hubiera auditado, se tomará como referencia para la obtención del beneficio distribuible el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (del Garante o de su Grupo, el menor), de los estados financieros remitidos al Banco de España referidos al 31 de diciembre del ejercicio anual anterior.

***Período de***

***Suscripción:***

Desde las 9:00 horas del día siguiente a la verificación del Folleto Informativo por la CNMV hasta las 14:00 horas del 30 de junio de 2004, salvo en los supuestos de cierre anticipado del período en los términos del Folleto.

***Entidad Colocadora:*** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

***Sistema de***

***Colocación:***

Existirá un único tramo para todo tipo de inversores atendándose las peticiones por orden cronológico de recepción en las oficinas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

***Fecha de***

***Desembolso:***

Se efectuará un único desembolso el día 2 de julio de 2004.

***Comisiones y gastos***

***para el suscriptor:***

La emisión y suscripción de las Participaciones Preferentes Serie B se hace libre de gastos para los suscriptores. Se hace constar que la suscripción de las Participaciones Preferentes Serie B requerirá la apertura por parte del inversor de cuentas de efectivo y valores en la Entidad Colocadora. La apertura y cancelación de estas cuentas será libre de gastos para el suscriptor si no dispusiese ya de las mismas.

***Petición de***

***compra mínima:***

Las órdenes de Suscripción no podrán ser inferiores a 50 Participaciones Preferentes Serie B, equivalente a una inversión mínima de 5.000 euros.

***Revocación de***

***órdenes de compra:***

El Emisor concederá a los suscriptores el derecho a revocar las Ordenes de Suscripción emitidas, si la calificación definitiva emitida por alguna de las agencias de rating referidas modificara a la baja alguna de las calificaciones preliminares otorgadas con carácter previo a la verificación del Folleto Informativo. En este supuesto, los suscriptores tendrán derecho a revocar las Ordenes de Suscripción emitidas durante un plazo máximo de 2 días desde que sea emitida la calificación definitiva.

En caso de que el plazo que mediara entre el otorgamiento de la calificación definitiva y el día de cierre del período de Suscripción fuera inferior a 2 días, los suscriptores podrán revocar las Ordenes de Suscripción emitidas hasta las 14:00 horas del día

de cierre del período de Suscripción; a partir de entonces, no se aceptará ninguna revocación.

**Cotización:** Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

**Liquidez:** La liquidez de las Participaciones Preferentes Serie B derivará de su cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, así como del Contrato de Liquidez firmado entre Banco Santander Central Hispano, S.A. y el emisor, de duración indefinida, en virtud del cual BSCH, S.A. se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado a los precios que determine BSCH, S.A. en función de las condiciones del mercado.

En ningún momento la diferencia entre el precio de compra y de venta cotizados por la Entidad de Liquidez será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

**Régimen Fiscal:** . La percepción de la Remuneración abonada por el Emisor será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento. Se incluye en el apartado 2.28 del Folleto Informativo un breve análisis del actual régimen fiscal de las Participaciones Preferentes Serie B para sus tenedores.

## **2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES Y RIESGOS DE LA EMISION**

Este producto no es Renta Fija ni Renta Variable, ni una Imposición a Plazo, por lo tanto las Participaciones Preferentes Serie B no constituyen un depósito bancario y en consecuencia no se incluyen entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos. Las Participaciones Preferentes serie B se sitúan, en orden de prelación:

- (i) por delante de las acciones ordinarias del Emisor,
- (ii) pari passu con cualquier otra emisión de participaciones preferentes del Emisor con un mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie B, e
- (iii) inmediatamente detrás de todos los acreedores, subordinados o no, del Emisor.

Los titulares de Participaciones Preferentes Serie B por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito que pudiera conferirles la normativa aplicable en cada momento y en particular, la que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal.

Asímismo, esta emisión de Participaciones Preferentes Serie B está garantizada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con carácter solidario e irrevocable.

A los efectos de la Garantía, se entiende por Pagos Garantizados: (i) cualquier Remuneración de las Participaciones Prefetentes Serie B devengada y no pagada,

correspondiente al periodo trimestral de devengo más próximo, (ii) el Precio de Amortización de las Participaciones Preferentes Serie B amortizadas por el Emisor de acuerdo con el apartado 2.11.2. del Folleto Informativo, (iii) la Cuota de Liquidación que corresponda a cada Participación Preferente Serie B en caso de liquidación y será igual a 100 euros por Participación Preferente Serie B más las Remuneraciones devengadas y no pagadas en la fecha de pago y (iv) cualesquiera Importes Adicionales que deba pagar el Emisor (tal y como se definen en el apartado 2.20.2.4. del Folleto Informativo).

La Garantía se sitúa, en orden de prelación:

- (i) por delante de las acciones ordinarias del Garante,
- (ii) pari passu con las Participaciones Preferentes que pudiera emitir el Garante y con cualquier garantía prestada por el Garante para la emisión de Participaciones Preferentes, e
- (iii) inmediatamente detrás de todos los acreedores, subordinados o no, del Garante.

## **DERECHOS QUE OTORGAN LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE B.**

**a) Remuneración.** Las Participaciones Preferentes Serie B son valores que conceden a sus titulares el derecho a percibir una remuneración predeterminada en la forma indicada en el apartado anterior, no acumulativa, cuya distribución está condicionada a la obtención de un beneficio distribuible suficiente por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., según se define en el Folleto Informativo y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

Si por alguna de los motivos señalados en el párrafo anterior no se pagaran remuneraciones a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie B, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

**b) Derechos políticos.** Los titulares de Participaciones Preferentes Serie B, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2003, no tendrán derecho de asistencia ni de voto en las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad.

No obstante, y dado que existen supuestos en los que se reconocen derechos políticos a favor de los Partícipes, entre los que se encuentran las situaciones de impago de remuneraciones o de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución de BBVA, S.A., o a una reducción del capital de BBVA, S.A., conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas) se procederá, en la escritura de emisión de las Participaciones Preferentes Serie B, a la constitución de un Sindicato de Partícipes para facilitar el ejercicio de dichos derechos políticos por sus titulares en la forma señalada en el apartado 2.4.1.2. del Folleto Informativo.

**c) Derecho de Suscripción Preferente:** No existe

La figura de las participaciones preferentes presenta claras diferencias con los valores que el siguiente cuadro resumen se especifican:

	<b>Acciones Ordinarias</b>	<b>Participaciones Preferentes</b>	<b>Obligaciones</b>
<b>Remuneración</b>	<b>No fija</b>	<b>Fija y/o variable</b> (condicionada a la existencia de Beneficio Distribuible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios; no obstante, si por estas razones, no se pagaran dividendos, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias)	<b>Fija o Variable</b> (no condicionada a la obtención de beneficios)
<b>Plazo</b>	<b>Perpetuo</b>	<b>Perpetuo</b> (con opción del Emisor de amortización anticipada a partir del 5º año y coincidiendo con una fecha de pago de dividendos)	<b>Con Vencimiento</b>
<b>Prelación ante situación concursal</b>	<b>Última posición</b>	<b>Por delante</b> de las acciones ordinarias	<b>Por delante</b> de las Participaciones Preferentes y de las acciones ordinarias
<b>Derechos Políticos</b>	<b>Sí</b> , salvo acciones sin voto	<b>No, sujeto a excepciones</b>	<b>No</b>
<b>Derecho de Suscripción Preferente</b>	<b>Existe</b>	<b>No Existe</b>	<b>No Existe</b> , salvo <b>Obligaciones convertibles</b>
<b>Garantías</b>	<b>No</b>	<b>Si /No</b>	<b>No/Si</b>

## **RIESGOS DE LA EMISION**

### **Riesgo de no percepción de las Remuneraciones**

El devengo y el pago de la Remuneración estará condicionado a:

- a) la suma de las Remuneraciones pagadas durante el ejercicio en curso y que se propone pagar durante el trimestre en curso a todas las participaciones preferentes del Garante y de sus Filiales, que se encuentren garantizadas por el Garante, no supere el Beneficio Distribuible (entendido como el menor de los beneficios netos del Garante o de su Grupo consolidado) del ejercicio anterior auditado, tal y como aparece definido en el apartado 2.10.1.b) del Folleto Informativo.
- b) las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.

No obstante, los titulares de Participaciones Preferentes Serie B tendrán derecho a percibir la parte de la Remuneración que les corresponda, hasta el límite que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto en el apartado anterior, fuere posible. En el

supuesto de pago parcial, la Remuneración sobre las Participaciones Preferentes Serie B junto con las remuneraciones que correspondan al resto de las participaciones preferentes emitidas, se declararán a prorrata, de forma que el porcentaje de las remuneraciones pagadas sobre las debidas para cada participación preferente se fijará en proporción a los importes desembolsados para cada una de ellas. En consecuencia, el importe que por Remuneraciones percibirán los titulares de Participaciones Preferentes Serie B estará en función, en este supuesto, del volumen de participaciones preferentes en circulación en el momento del pago.

Si en alguna fecha de pago de la Remuneración, ésta no se abonara por darse alguna de las circunstancias anteriores, se perderá el derecho a percibir dichas Remuneración, no teniendo por qué afectar al pago de las Remuneraciones futuras y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar ninguna Remuneración respecto de ese período ni de pagar intereses sobre la misma, con independencia de que se declaren o no Remuneraciones respecto de las Participaciones Preferentes Serie B en cualquier período de Remuneración futuro.

### **Riesgo de liquidación de la Emisión**

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- b-1) Liquidación o disolución del Emisor.
- b-2) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o reducción de capital social del Garante (en los términos del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

La liquidación de la Emisión en estos supuestos no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie B la percepción del 100% de las Cuotas de Liquidación correspondientes a las mismas (de que, según se definen en el apartado 2.4.1.2.1. del Folleto Informativo, en el caso de las Participaciones Preferentes Serie B, es de 100 Euros por valor).

El Garante se ha comprometido, como titular de las acciones ordinarias del Emisor, a no permitir ni adoptar ninguna acción para la liquidación o disolución de este último salvo en el caso previsto en el párrafo b-2) anterior.

### **Riesgo de amortización por parte del Emisor**

La presente Emisión tiene carácter perpetuo, no obstante lo anterior, el Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso y coincidiendo con una fecha de pago de dividendos, previa autorización del Banco de España y del Garante.

### **Riesgo de liquidez**

Al quedar admitida la presente Emisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie B podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su Precio de Amortización (igual a su valor nominal).

## Riesgo de rentabilidad

Las Participaciones Preferentes de esta emisión ofrecen una remuneración variable, referenciada al Euribor a 3 meses. Al ser una emisión a tipo variable, el tipo aplicable en cada periodo variará en función de cómo varíen los tipos de interés de mercado y, en particular, el tipo Euribor a tres meses. En consecuencia, a diferencia de las emisiones a tipo de interés fijo, los tenedores de estas Participaciones Preferentes no asumen riesgo de tipo de interés. Por tanto, las oscilaciones en los precios de cotización de estas Participaciones Preferentes no tendrán su origen en movimientos en los tipos de interés de mercado sino, fundamentalmente, en variaciones en la percepción del riesgo de crédito del Emisor.

Al tratarse de un producto con rentabilidad a tipo variable, en caso de que no se produzcan las subidas de tipos de interés que actualmente espera el mercado, el tipo medio de rentabilidad de la emisión podría finalmente ser inferior al tipo actual de la deuda pública a largo plazo.

El cuadro siguiente muestra las últimas emisiones registradas en CNMV de participaciones preferentes:

Emisoras / Características	BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. U. Serie B	SANTANDER CENTRAL HISPANO FINANCE, S.A.U. Serie II	GUIPUZCOANO CAPITAL, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONA L Serie I	BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. U. Serie A	CANTABRIA PREFERENTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL serie 1	BANESTO PREFERENTES, S.A.
Fecha de Registro del Folleto		23/01/2004	22/01/2004	4/12/2003	26/11/2003	19/11/2003
Volumen (euros)	400.000.000 ampliables a 500.000.000	400.000.000	50.000.000	350.000.000	55.000.000	131.144.450
Nominal (euros)	100	25	100	100	1.000	25
Valor efectivo de Emisión unitario	100 (a la par)	25 (a la par)	100 (a la par)	100 (a la par)	1.000 (a la par)	25 (a la par)
Mínimo Orden de Suscripción	50 participaciones	100 participaciones	1 participación	50 participaciones	1 participación	40 participaciones
Inversión Mínima (euros)	5.000	2.500	100	5.000	1.000	1.000
Tipo de Dividendo/ de Remuneración	Fijo/Variable	Fijo/	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Variable
Dividendo/ Remuneración	3,00% hasta 30/12/04. De 1/1/05 hasta el 30 de septiembre de 2009, variable referenciado al Eurbor a 3 meses (mínimo 2,75% y máximo 6,50% nominal anual) y desde el 1 de octubre de 2009 en adelante, variable	3,00% dos primeros trimestres. Variable Euribor 3 meses +0,10% a partir de entonces	3,50% hasta el quinto año. Variable Euribor a 3 meses + 0,25% a partir de entonces.	3,00% hasta 30/06/04. De 1/07/04 hasta el 31 de diciembre de 2008, variable referenciado al Eurbor a 3 meses (mínimo 2,75% y máximo 6,25% nominal anual) y desde el 1 de enero de 2009 en adelante, variable referenciado al Euribor a 3 meses sin límite de	3,00% hasta 30/03/2004. Variable Euribor 3 meses +0,15% a partir de entonces.	Variable Euribor a 3 meses +0,20 puntos básicos

	referenciado al Euribor a 3 mses sin límite de fluctuación ni máximo ni mínimo.			fluctuación ni máximo ni mínimo.		
Rating	A1 (Moody's) 'A-' (S&P) 'A' (Fitch IBCA)	A2 (Moody's) BBB+ (S&P) 'A' (Fitch IBCA)	n.d.	A1 (Moody's) 'A-' (S&P) 'A' (Fitch IBCA)	Baa 2 (Moody's)	A3 (Moody's)
Ultima cotización	En periodo de suscripción	99,434% (12/05/04)	n.d.	100,329% (12/05/04)	100,253% (12/05/04)	99,309% (12/05/04)
T.I.R. <sup>(1)</sup>	3,03%	n.d.	3,55%	3,03%	3,032%	n.d.

### Riesgo de mercado

La cotización en el mercado secundario de las Participaciones Preferentes Serie B dependerá de la percepción del crédito del Emisor y del Garante en distintos momentos del tiempo, así como la probabilidad de ejercicio por el Emisor de la opción de amortización anticipada. En una hipótesis de percepción del crédito idéntica a la actual (una emisión de características similares del Grupo en el mercado internacional supondría un cupón equivalente a Euribor a 3 meses + 95 puntos básicos para un precio de emisión a la par) y de un 100% de probabilidad de ejercicio de la opción de amortización anticipada al 5º año se estima que la cotización de las Participaciones Preferentes Serie B podría llegar a estar al 95,60%; en caso de que el plazo considerado para la emisión fuera de 30 años, el precio teórico de las Participaciones Preferentes Serie B podría llegar a estar al 85%.

El precio de mercado, manteniéndose invariable la percepción de crédito del Emisor, se iría aproximando hacia la par en la medida en que la emisión se fuese acercando a su posible vencimiento, bien sea porque se hubiese declarado la intención por parte del Emisor de ejercitar la opción de amortización anticipada a una determinada fecha, bien porque el mercado concediese alta probabilidad a que esto suceda.

### 3. CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor es una sociedad anónima constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Bilbao D. José María Arriola Arana, con fecha 3 de noviembre de 2003 y con el número 1.831 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4346, libro 0, folio 27. Hoja BI-38004, inscripción 1ª.

(1) Calculada hasta la primera opción de amortización, en función del precio de emisión y los flujos de fondos de la operación. Es aquel valor de TIR que cumple la siguiente ecuación:

$$\sum_{i=1}^n \frac{\text{Flujos de Fondos}}{(1 + TIR / 4)^i} - \text{Precio de Emisión} = 0$$

Para su cálculo, en el caso de las Participaciones Preferentes Serie B se ha tomado como referencia el tipo del 3,00% y un precio de emisión de 100 euros.

Desde la fecha de su constitución el Emisor ha realizado la emisión de Participaciones Preferentes Serie A con fecha 22 de diciembre de 2003 por un importe de 350 millones de euros.

El Emisor es uno de los vehículos financieros utilizados para la captación de fondos para el Grupo BBVA. Dicha financiación se lleva a cabo principalmente mediante la emisión de participaciones preferentes en los mercados de capitales.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se ha comprometido, mientras existan participaciones preferentes de BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal, a mantener, de forma directa o indirecta, el 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

### **Cuadro de Beneficios Netos del Garante**

	<b>GRUPO</b>	<b>INDIVIDUAL</b>
31/12/2001	2.363	1.312
31/12/2002	1.719	1.207
31/12/2003	2.227	1.460

(Datos en millones de euros)